

GARANTÍA

- a. El Vendedor garantiza que toda su ropa de protección para bomberos y personal de emergencias, así como los uniformes y los equipos certificados por la Asociación Estadounidense de Protección contra Incendios (NFPA), cumplen con todos los estándares aplicables de la NFPA vigentes en el momento de su fabricación, y garantiza además que dichos Productos están libres de cualquier defecto de fabricación o de cualquier defecto material evidente. No está garantizado que los uniformes no certificados cumplan con los estándares de la NFPA.
- b. Las condiciones de uso están fuera del control del Vendedor. Es responsabilidad del Comprador inspeccionar y mantener el producto para garantizar que siga siendo apto para el uso previsto. A fin de maximizar la vida útil de estos Productos y mantener la garantía, solo debe utilizar los Productos el personal apropiadamente capacitado, siguiendo las técnicas correctas de lucha contra incendios o de respuesta ante emergencias y de acuerdo con las instrucciones de advertencia, uso, inspección, mantenimiento, cuidado, almacenamiento y retiro de los Productos. De lo contrario, se anulará la garantía.
- c. Si el contrato implica el procesamiento de material suministrado por el Comprador, el Vendedor garantiza el producto que incorpora el material por un período de seis (6) meses a partir de la entrega. Si el procesamiento resultara defectuoso, el Vendedor podrá, a su entera discreción, subsanar el defecto o volver a realizar el procesamiento utilizando material que deberá suministrar el Comprador, o bien reembolsar una parte proporcional del precio acordado en el contrato.
- d. SALVO LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, EL VENDEDOR NO OFRECE NINGUNA OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, ADECUACIÓN A UN FIN DETERMINADO O NO INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE TERCEROS.
- e. En virtud de las garantías antedichas, el Vendedor reparará o reemplazará, a su opción, todo producto que no cumpla con ellas. Tal reparación o reemplazo constituirá el único recurso del Comprador; el Vendedor no será responsable de ningún daño incidental, consiguiente o de otro tipo que se base o se derive de cualquier forma del incumplimiento de las garantías aquí contenidas o del uso que el Comprador haga de dicho Producto.
- f. Los Productos reemplazados en virtud de esta garantía serán propiedad del Vendedor.
- g. Estas obligaciones de garantía se aplican únicamente a cualquier Producto, pieza o componente que se devuelva al Vendedor o a un Centro de limpieza y reparación autorizado por el Vendedor, previa autorización y presentación de la prueba de compra, y que el Vendedor reconozca como defectuoso y cubierto por esta garantía.
- h. La palabra "Producto" en la sección g. precedente incluye el Producto mismo y cualquier pieza o mano de obra proporcionada por el Vendedor en relación con la venta, la entrega o el servicio del Producto.
- i. VIDA ÚTIL: la vida útil es el período de tiempo durante el cual se espera que el Producto, siempre y cuando haya contado con el mantenimiento adecuado, ofrezca una protección limitada razonable.
- j. Equipos de auxilio: los requisitos de desempeño de NFPA 1970 (1971) se basan en Prendas y materiales compuestos nuevos, sin usar. La vida útil es el período de tiempo durante el cual se espera que las Prendas, siempre y cuando hayan contado con el mantenimiento adecuado, ofrezcan una protección limitada razonable. La vida útil de las Prendas puede ser de solo 3 a 5 años con desgaste intenso y mantenimiento y/o almacenamiento incorrectos. La vida útil puede llegar a tanto como 7 a 10 años si las Prendas se someten a niveles relativamente bajos de desgaste, se mantienen de manera constante mediante un programa periódico de limpieza y mantenimiento, y se almacenan correctamente. Para cumplir con NFPA 1850, las Prendas y los elementos de las Prendas deben retirarse del servicio al transcurrir no más de 10 años desde la fecha de fabricación. Una Prenda debe retirarse del servicio cuando los costos de reparación superen el 50 % del costo de reemplazo.
- k. Prendas según NFPA 1990 (1992 y 1994): la vida útil varía de acuerdo con el tipo y la frecuencia de uso, así como con el peso y el tipo de los materiales utilizados en el producto. La vida útil es normalmente de cinco (5) usos o cinco (5) lavados, según las condiciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. Otros factores pueden hacer necesario retirar la Prenda antes de que se haya usado o lavado cinco (5) veces. Es poco probable que la vida útil supere los 10 años. ¡Las Prendas de más de 10 años de antigüedad deben retirarse del servicio! La vida útil varía de acuerdo con el tipo y la frecuencia de uso, así como con el peso y el tipo de los materiales utilizados en el producto.
- l. Cascos: los requisitos de desempeño de NFPA 1970 (1971) se basan en Cascos nuevos, sin uso. La vida útil es el período de tiempo durante el cual se espera que el Producto, siempre y cuando haya contado con el mantenimiento adecuado, ofrezca una protección limitada razonable. La vida útil de los Cascos o los elementos de los Cascos puede ser de solo 3 a 5 años con desgaste intenso y mantenimiento y/o almacenamiento incorrectos. La vida útil puede llegar a tanto como 7 a 10 años si los Cascos se someten a niveles relativamente bajos de desgaste, se mantienen de manera constante mediante un programa periódico de limpieza y mantenimiento, y se almacenan correctamente. Para cumplir con NFPA 1850, los Cascos deben retirarse del servicio al transcurrir no más de 10 años desde la fecha de fabricación. A partir del 1 de noviembre de 2022, LION garantiza que los cascos American Legend y American Honor estarán libres de defectos de mano de obra y de defectos de materiales durante la vida útil del producto. Carcasas, protectores contra impactos y sistemas de suspensión: 5 años. Todos los demás componentes: 18 meses.
- AVISO: los Cascos LION con el C-Thru Navigator Qwake instalado no están certificados conforme a NFPA 1970 (1971), por lo que LION no garantiza que este casco cumpla con NFPA 1970 (1971) cuando se use con el C-Thru Navigator Qwake. La garantía de los productos de LION no se extiende al C-Thru Navigator Qwake. Para su seguridad, antes de utilizar el C-Thru Navigator Qwake, lea y comprenda todas las instrucciones para el usuario y la información de seguridad proporcionadas por Qwake, el fabricante del C-Thru Navigator. Dirija a Qwake todas las preguntas e inquietudes relativas al C-Thru Navigator.
- m. Calzado: los requisitos de desempeño de NFPA 1970 (1971), 1990 (1992), 1999 y 1977 se basan en Calzado nuevo, sin uso. La vida útil es el período de tiempo durante el cual se espera que el Calzado, siempre y cuando se lo haya utilizado y mantenido de manera adecuada, ofrezca una protección limitada razonable. La vida útil es normalmente de 3 años, según la construcción y los materiales de la bota y las condiciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. Es muy poco probable que la vida útil supere los 5 años. El Calzado debe retirarse del servicio cuando el costo de reparación supere el 50 % del costo de reemplazo. El Calzado con más de cinco años de antigüedad y hecho conforme a versiones anteriores del estándar NFPA es muy probable que haya superado su vida útil, por lo que debe retirarse del servicio. Para cumplir con NFPA 1850, el Calzado debe retirarse del servicio al transcurrir no más de 10 años desde la fecha de fabricación. LION garantiza además que dichos productos están libres de cualquier defecto de fabricación o de material durante un período de un año a partir de la fecha de compra, siempre y cuando se utilicen y se mantengan adecuadamente.
- n. Guantes: los requisitos de desempeño de NFPA 1970 (1971) y 1999 se basan en Guantes y materiales compuestos nuevos, sin uso. La vida útil es el período de tiempo durante el cual se espera que las Guantes, siempre y cuando hayan contado con el mantenimiento adecuado, ofrezcan una protección limitada razonable. La vida útil de los Guantes es normalmente de 1 año, según las condiciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. La vida útil puede llegar a tanto como 3 a 5 años si los Guantes se someten a niveles relativamente bajos de desgaste, se mantienen de manera constante mediante un programa periódico de limpieza y mantenimiento, y se almacenan correctamente. Los Guantes con más de 5 años de antigüedad y hechos conforme a versiones anteriores de los estándares NFPA es muy probable que hayan superado su vida útil, por lo que deben retirarse del servicio. Para cumplir con NFPA 1850, los Guantes deben retirarse del servicio al transcurrir no más de 10 años desde la fecha de fabricación. LION garantiza además que dichos productos están libres de cualquier defecto de fabricación o de material durante un período de un año a partir de la fecha de compra, siempre y cuando se utilicen y se mantengan adecuadamente.
- o. Capuchas: los requisitos de desempeño de NFPA 1970 (1971) se basan en Capuchas y materiales compuestos nuevos, sin uso. La vida útil es el período de tiempo durante el cual se espera que la Capucha, siempre y cuando haya contado con el mantenimiento adecuado, ofrezca una protección limitada razonable. La vida útil de las Capuchas puede ser de solo 1 año con desgaste intenso y mantenimiento y/o almacenamiento incorrectos. La vida útil puede llegar a tanto como 2 a 3 años si las Capuchas se someten a niveles relativamente bajos de desgaste, se mantienen de manera constante mediante un programa periódico de limpieza y mantenimiento, y se almacenan correctamente. Para cumplir con NFPA 1850, las Capuchas estructurales de lucha contra incendio deben retirarse del servicio al transcurrir no más de 10 años desde la fecha de fabricación. Se deben retirar del servicio las Capuchas que hayan estado expuestas a materiales peligrosos o que no aprueben los procedimientos de inspección definidos en NFPA 1850 y por su cuerpo de bomberos, y que, a juicio de este, no sea económico repararlas. Las Capuchas deben retirarse del servicio cuando los costos de reparación superen el 50 % del costo de reemplazo. LION garantiza además que dichos productos están libres de cualquier defecto de fabricación o de material durante un período de un año a partir de la fecha de compra, siempre y cuando se utilicen y se mantengan adecuadamente.
- p. "Defectos de fabricación o de material" significa costuras, puntadas o componentes mal confeccionados (por ejemplo, costuras sueltas o rotas, cremalleras o broches que se desprenden o no funcionan correctamente), así como telas que presentan defectos tales como agujeros, zonas irregulares, puntos débiles, bolitas u otros defectos causados por irregularidades en su fabricación. En los Cascos, carcasas astilladas o agrietadas, o protectores contra impactos rotos.
- q. Esta garantía limitada no cubre los ítems siguientes una vez que el Comprador haya recibido el producto:
- Reclamaciones presentadas después de treinta (30) días a partir de la fecha de recepción por daños causados durante el envío, materiales incorrectos, errores de colocación u otros errores menores relacionados con el rotulado, las piezas o los tirantes; discrepancias en el tamaño o la cantidad, errores de diseño o patrón, e irregularidades menores en la costura;
 - Daños o cambio de color por exposición de los materiales a la luz fluorescente o a la luz solar directa o indirecta;
 - Variaciones de tono entre los materiales textiles utilizados o cambios de tono en las telas debido al desgaste y/o al lavado;
 - Pérdida de color debida a la abrasión (arrugas, pliegues, fruncidos, bordes, puntas del cuello, etc.);
 - Daños causados por lavado, descontaminación, desinfección o mantenimiento incorrectos (por ejemplo, por uso de cloro o productos petroquímicos para la limpieza);
 - Daños causados por trabajos de reparación que no se hayan realizado según las especificaciones de fábrica;
 - Daños derivados de la exposición habitual a riesgos comunes que puedan provocar manchas, desgarras, roturas, quemaduras o abrasiones, como el desgaste acelerado causado por la exposición a ejercicios de entrenamiento frecuentes y repetitivos, incluidos, entre otros, los ribetes, los componentes de punto, los dobladillos de los puños y otras zonas de alto desgaste;
 - Pérdida de la retroreflectividad de los ribetes reflectantes debido al desgaste normal y/o a la exposición al calor;
 - Desprendimiento de los ribetes reflectantes debido a la abrasión de los hilos o a la exposición al calor;
 - Reemplazo de cremalleras o cierres que se hayan desgastado, quedado parcialmente atascados, o se hayan dañado por un uso intensivo después de 1 año;
 - Piezas metálicas faltantes, perdidas o rotas, como botones, broches y remaches, después de 1 año;
 - Costuras sueltas o rotas, si se deben al desgaste normal.